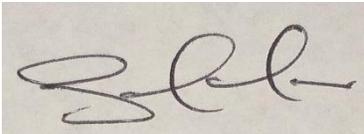


PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2023-00609-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

| | |
|---|----------------------|
| Agencias en derecho | \$ 135.000,00 |
| Envío Notificación | \$ 7.000,00 |
| VALOR TOTAL | \$ 142.000,00 |
| SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. BUCARAMANGA, MAYO 02 DE 2.024 | |
|  | |
| SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA | |

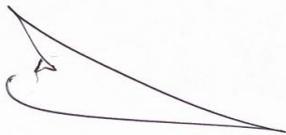
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, toda vez que se allega liquidación del crédito, esta se agrega para su correspondiente trámite ante los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga al ser los competentes. Por lo anterior, se dispone nuevamente ordenar el envío del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, no obstante, se pone en conocimiento, que éste se remitirá conforme a las citaciones otorgadas por la Oficina Judicial de dichos Juzgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ